REFORMA A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0233-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 55 literal c) del COOTAD, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el artículo 57 literal g) del COOTAD, determina como atribuciones del concejo municipal: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma,aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reforma.

Que, el artículo 60 literal n) del COOTAD, señala como atribución del alcalde: suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante la Decisión Nro. 2021-GGE-173, suscrita por el Arq. Byron Daniel Pinos Abadel GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, decide conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Morona, por hasta USD 2.042.333.33 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa: BEDE, Sector: VIALIDAD- EQUIPO CAMINERO; destinado a financiar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO".

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **12 de julio de 2021,** luego de tratar el tercer punto correspondiente dentro del orden del día "**3.-** Conocimiento, análisis y autorización: **3.1.-** Aprobar el Crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, hasta por USD 2.042.333,33 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con un plazo de Diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. **3.2.-** Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito con cargo a la partida presupuestaria Nº. 511.56.02.01.01 denominada " Intereses de la Deuda Interna " para el pago de intereses por un valor de USD. 994.779,96; y la Partida Presupuestaria No 341.96.02.01.04 denominada "Al Sector Público Financiero (Amortización de la Deuda con el Banco del Estado)" para el pago del capital plurianual por USD. 2.042.333,33; y, de la contraparte (APORTE DE LA ENTIDAD E IVA) con cargo a las Partidas Presupuestarias: Nº. 341.84.01.04.04 denominada

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Maquinarias y Equipos, BDE, por el valor de USD. 159.845,63 USD; No. 341.84.01.05.02, denominada Vehículos, BDE, por el valor de 182.353,60 USD; Nº 341.71.01.05.01, denominada Remuneraciones Unificadas, por el valor de 4.500,00 USD, dando un valor total de 346,699,23 USD. **3.3.-** Autorizar al señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Morona, para que suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios. **3.4.-** Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No 01220037 que el Gobierno Municipal del Cantón Morona mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio del crédito. **3.5.-** Autorizar la suscripción de la Orden de Débito automático, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

1.- POR UNANIMIDAD APROBAR EL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, HASTA POR USD 2.042.333,33 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", CON UN PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS, SIN PERIODO DE GRACIA, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO.

2.- AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Nº. 511.56.02.01.01 DENOMINADA " INTERESES DE LA DEUDA INTERNA " PARA EL PAGO DE INTERESES POR UN VALOR DE USD. 994.779,96; Y LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO 341.96.02.01.04 DENOMINADA "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO (AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL BANCO DEL ESTADO)" PARA EL PAGO DEL CAPITAL PLURIANUAL POR USD. 2.042.333,33; Y, DE LA CONTRAPARTE (APORTE DE LA ENTIDAD E IVA) CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: Nº. 341.84.01.04.04 DENOMINADA MAQUINARIAS Y EQUIPOS, BDE, POR EL VALOR DE USD. 159.845,63 USD; NO. 341.84.01.05.02, DENOMINADA VEHÍCULOS, BDE, POR EL VALOR DE 182.353,60 USD; Nº 341.71.01.05.01, DENOMINADA REMUNERACIONES UNIFICADAS, POR EL VALOR DE 4.500,00 USD, EN LOS RECURSOS

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

ASIGNADOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CONSTA EL APORTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DE USD 91,213.60 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Y, EL VALOR CORRESPONDIENTE AL 12% DEL IVA, EL MISMO QUE ASCIENDE A USD 255,485.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DANDO UN VALOR TOTAL DE 346,699,23 USD.

3.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS.

4.- AUTORIZAR EL COMPROMETIMIENTO LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NO 01220037 QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO.

5.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 19 de julio de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

. ABG. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec